

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), COMISIÓN ADMINISTRADORA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”.

UNIDAD TÉCNICA DEL FIDEICOMISO (UTF) A TRAVÉS DE UNIDAD DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UDEIP).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CPN. No 002-FIB/2021

“LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA”.

Junio 2021

INVITACIÓN

INDICE

A. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
2. FINANCIAMIENTO	4
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	5
4. CONCURSANTES ELEGIBLES	5
5. CALIFICACIONES DE EL CONCURSANTE	5
6. UNA OFERTA POR CONCURSANTE	5
7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS	5
8. UNIDAD EJECUTORA	5
B. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES	6
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA A CONTRATAR	8
TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:	8
ACTIVIDADES PRELIMINARES	8
ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	8
ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA	9
RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS SUPERVISORES	10
INFORMES Y OTRA DOCUMENTACION	10
INFORME PRELIMINAR	10
INFORME MENSUAL	10
INFORME FINAL DE OBRAS	11
IDIOMA DE LA PROPUESTA	11
PRESENTACION DE LAS OFERTAS	11
COSTOS DE PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONCURSO	12
DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA	13
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE “A”)	13
PROPUESTA FINANCIERA. COSTO DE LOS SERVICIOS (SOBRE “B”)	13
CALIFICACIÓN DE LA FIRMA O SUPERVISOR	14
Visita al Sitio de la Obras	14
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	14
EXPERIENCIA DE LA FIRMA	15
METODOLOGIA DEL CONSULTOR A UTILIZAR (ENFOQUE PROPUESTO).	15
PLAN DE EJECUCION Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PERSONAL (PLAN DE TRABAJO)	15
SISTEMA DE APOYO GERENCIAL	16
PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO	16
CAPACIDAD FINANCIERA	17
NEGOCIACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17

BASES ADMINISTRATIVAS	17
GARANTÍAS E IMPUESTOS.....	17
CONSTITUCIÓN LEGAL Y LEYES DEL CONTRATO.....	18
INFORMACIONES, SERVICIOS, INSTALACIONES Y BIENES.....	18
PERMANENCIA PERSONAL DE APOYO	18
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	18
CLAUSULA COMPROMISORIA.....	18
APENDICES	20
APÉNDICE “A”	20
APÉNDICE “B”	21

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente contrato es la **“LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA”**. El alcance de los servicios que el Consultor ejecutará, deberá ser compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales provenientes del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), COMISIÓN ADMINISTRADORA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”**.

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

2.3 Cualquier disposición de cierre anticipado por parte del Gobierno de la República, para dar cumplimiento a los compromisos convenidos con el Fondo Monetario

Internacional, liberará de responsabilidad a la Institución en el reconocimiento de pago de intereses por presentación de documentación tardía.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. CONCURSANTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en este Concurso Privado, únicamente empresas hondureñas o supervisores/consultores individuales, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

4.2 Los Concursantes deberán proporcionar a **EL CONTRATANTE** evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando la solicitud sea razonable.

5. CALIFICACIONES DE EL CONCURSANTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los **Concursantes Precalificados**, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

6. UNA OFERTA POR CONCURSANTE

6.1 Cada Concursante presentará solamente una Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Concursantes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. UNIDAD EJECUTORA

8.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando la Unidad Ejecutora la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), como Unidad Técnica del Fideicomiso (UTF).

B. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar todas las **Empresas Consultoras y Consultores Individuales Invitados**, originarios de Honduras previamente Precalificados ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), e inscritos en el **Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)** y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de proceso determinó EL CONTRATANTE.

Todo CONCURSANTE deberá acreditar, además, el Cumplimiento de las Obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

EMPRESAS CONSULTORAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto).
2. Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Poder del Representante Legal.
3. Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista de ONCAE. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)
4. Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa
 - 4.1 . **Representante Legal:** Tarjeta de Identidad y R.T.N.
 - 4.2 . **Empresa:** R.T.N.
5. Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del pago de cualquier reembolso el consultor deberá presentar, entre otros, obligatoriamente los siguientes requisitos:

- **Representante Legal:** Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
- **Empresa:** Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) y Registro de Beneficiarios SIAFI.

- Constancia de no tener Juicios pendientes con el Estado, extendida por la **Procuraduría General de la República**.
- Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras vigente. (de la Empresa).
- Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa: Solvencia Municipal y Permiso de Operación.

EMPRESA CONSULTORA/ CONSULTOR INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto)
2. Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista de ONCAE. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
3. Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
4. Escritura Pública de Comerciante Individual.
5. Documentos personales (Tarjeta de Identidad, R.T.N).

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del pago de cualquier reembolso el supervisor deberá presentar obligatoriamente, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)
2. Registro de Beneficiarios SIAFI.
3. Constancia de no tener Juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
4. Constancia de Solvencia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras vigente.
5. Documentos personales (Solvencia Municipal).

SUBSANACIÓN: Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA A CONTRATAR
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Se requiere que el Consultor/a o Firma Consultora realice actividades de la “**LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**”. se requiere que el consultor proponga: las cuales el Consultor está en la obligación de solicitar a la Unidad Ejecutora o descargar de la plataforma de ONCAE, los presupuestos bases de los pliegos de condiciones de ejecución de las obras proyectadas, donde deseen participar, en apego a lo establecido en el artículo 107 párrafo tercero de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2021.

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- i) la presentación del Programa de la supervisión de la Obra a **EL CONTRATANTE**.
- ii) Leer detenidamente las Especificaciones respectivas y verificar que **EL CONSULTOR** las haya leído y comprendido.
- iii) Aclarar cualquier duda en las Especificaciones antes de iniciar el proceso.
- iv) **EI CONSULTOR** deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días después de darle orden de inicio, un Informe Preliminar de las actividades realizadas en el periodo y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías.

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- i) Verificar que la Orden de Inicio ha sido emitida a **EL CONSULTOR**.
- ii) **EL CONSULTOR** deberá llevar seguimiento de la “**LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**”.
- iii) **EL CONSULTOR** deberá presentar las Garantías exigidas por el **CONTRATANTE**
- iv) **EL CONSULTOR** semanalmente y obligatoriamente deberá evaluar los resultados obtenidos en el Avance Real de los Trabajos, incorporando este Análisis al Informe final.
- v) **EI CONSULTOR** deberá solicitar las Órdenes de Cambio necesarias para el traslado de fondos destinados a realizar una Actividad para otra Actividad de mayor prioridad, o para la Ejecución de un Trabajo urgente no previsto en el Contrato; la cual deberá ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.

- vi) **EL CONSULTOR** está en la obligación de cumplir, sobre el uso de Chalecos y demás implementos establecidos en el contrato, de lo contrario, la Unidad Ejecutora, para tomar las medidas correctivas.

ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA

EL CONSULTOR será responsable de la Calidad de la Obra, deberá suministrar una inspección continua y completa de todo trabajo debiendo ejecutar las siguientes Actividades que son enunciativas, pero de ninguna forma limitativa:

- i) **EL CONSULTOR** Supervisado por la Unidad Ejecutora o por quien esta delegue que todos los trabajos que estén siendo realizados estén de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, con el Contrato y con las mejores Prácticas de Ingeniería para que el Proyecto terminado tenga la adecuada Calidad.
- ii) **EL CONSULTOR** deberá cuantificar en el campo las Cantidades de Obra que vayan realizando, para que en base a esto se aprueben las Estimaciones de Obra presentadas al CONTRATANTE. Deberán autorizarse únicamente aquellos trabajos que a criterio hayan sido debidamente ejecutados y aceptados.
- iii) **LA UNIDAD EJECUTORA O POR QUIEN ESTA DELEGUE**, Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del Equipo del Proyecto y de la Calidad de los Operadores del Equipo, teniendo la facultad de rechazar la máquina o el operador de la misma, en cualquier trabajo pagadero por unidad de tiempo, si los hubiere. Deberá presentar junto al Informe Mensual de Actividades.
- iv) **EL CONSULTOR** tendrá bajo su responsabilidad la selección y aprobación de los Materiales a Utilizar en el Proyecto. También deberá ser muy cuidadoso en seleccionar aquellos bancos que además de ser aptos para ser usados, estén lo más próximos posibles al sitio de las obras, para no pagar a un excesivo costo por el acarreo de éste; igual cuidado deberá tener para seleccionar los sitios para el aprovisionamiento del agua informando a la Unidad Ejecutora de todas las actividades a realizar.
- v) **EL CONSULTOR** deberá verificar donde correspondiere, la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los alineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
- vi) **EL CONSULTOR deberá** colocar los Rótulos estipulados en el Contrato, en los lugares que indique la Unidad Ejecutora, y de acuerdo a las estipulaciones que esta le proporcione.
- vii) **LA UNIDAD EJECUTORA** velará y **exigirá por Escrito** porque **EL CONSULTOR** mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **EL CONTRATANTE** y deberán ser suficientemente grandes y claras para evitar accidentes.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS CONSULTORES

EL CONSULTOR tendrá la responsabilidad de la “**LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**”. en conexión con el Contrato, de acuerdo con las Especificaciones y Documentos del Proyecto.

INFORMES Y OTRA DOCUMENTACION

EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora, los siguientes Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de un **(1) Original y dos (2) Copias**, más un juego en Digital, en la forma establecida por la Unidad Ejecutora.

INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros **cinco (5) días** después de la orden de inicio, **un Informe Preliminar** de las actividades realizadas en el periodo y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías.

INFORME MENSUAL

Este informe será preparado por **EL CONSULTOR** para ser sometidos a la Unidad Ejecutora (según tabla de contenido, anexo I), y proveer entre otros, información relacionada con la disponibilidad de fondos y gastos incurridos de las Obras y **EL CONSULTOR**, etc. Es imprescindible contar con este Informe puntualmente dentro de los **primeros cinco (5) días calendario**, reservándose a la Unidad Ejecutora el derecho de imponer la multa respectiva o retener el respectivo Pago a **EL CONSULTOR** si se incumple con lo aquí estipulado.

Este Informe deberá contener fotografías representativas al Avance presentado en la Obra en el Periodo, Cuadro de Cantidades de Obra Ejecutadas y por ejecutar.

Además, deberá ser debidamente encuadernado y su carátula deberá indicar de manera clara los datos concernientes al Proyecto.

Se presentará un solo Informe que contenga toda la información requerida de cada Proyecto, por separado, debidamente identificado. (En el caso de supervisar más de un Proyecto en el mismo contrato.

INFORME FINAL DE OBRAS

El CONSULTOR preparará un informe final, dentro de los **diez (10) días hábiles** después de **FINALIZADAS LAS OBRAS**, que cubra todas las fases de cada proyecto bajo los términos de este contrato, para someterlo a la consideración y aprobación de la Unidad Ejecutora. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería y construcción y también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requerirá un número de **un original, dos (2) copias y una digitalizada de este informe final**. Las copias deberán incluir fotografías a color para una mejor apreciación de las mismas.

Todos los Informes serán presentados en Forma escrita y digital.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta que prepare **EL CONSULTOR** y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en **español, Idioma Oficial de la República de Honduras**.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

En el presente Concurso Privado participarán sólo aquellas Empresas Consultoras o Consultores Individuales Precalificados ante **EL CONTRATANTE**, para que presenten Ofertas en los términos indicados en la Invitación que se les haga.

Todos los Invitados al Concurso que decidan participar en el mismo, deberán llenar el documento base, siguiendo el orden establecido en el mismo, con el objeto de facilitar su Revisión y Evaluación.

EL CONTRATANTE podrá por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la Presentación de los Documentos de Concurso, modificar los Términos de Referencia y los Documentos mediante enmienda o adenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración de los Concursantes; en este último caso la respuesta se dará por igual a todos los participantes sin identificar quien hizo la solicitud de aclaración

Las Enmiendas serán notificadas por escrito, mediante fax, correo electrónico y en la página Oficial de HONDUCOMPRAS a todos los Concursante invitados y su cumplimiento es de carácter obligatorio, debiendo formalizar acuse de recibo dentro de las siguientes ocho horas hábiles, mediante oficio, utilizando cualquiera de los métodos anteriormente expuestos.

En cualquier fecha previa a la Apertura de los Documentos, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad discrecional de prorrogar el Plazo para la Presentación de los Documentos. Todos los participantes serán notificados por escrito de la prórroga y de la nueva fecha de Recepción de Documentos.

Cualquier información adicional, deberá presentarse mecanografiada con tinta indeleble.

Estos Documentos deberán ser firmados por un representante facultado para ello.

Todas las páginas de los Documentos de Concurso llevarán la firma y sello del Representante del Concursante facultado para este propósito, o del supervisor individual.

El concurso para la recepción de las ofertas será: el día **30 DE junio DEL 2021 de 03:00 p.m.** en la siguiente dirección: Salón de Juntas de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), ubicada en las instalaciones del antiguo Instituto Geográfico Nacional, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.

El **Sobre “A”** (conteniendo la Oferta Técnica) y **sobre “B”** (conteniendo la Oferta Económica), deben presentarse en forma cerrada y sellada en forma separada, y rotulados de la manera siguiente:

Esquina superior izquierda: Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Concursante.

Esquina superior derecha : Fecha de Presentación.

Parte Central : Atención: Ing. Alexis Ochoa, Coordinador de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), como Unidad Técnica del Fideicomiso (UTF).

Esquina inferior izquierda : Nombre de los Proyectos a Concursar.

Esquina inferior derecha : Letra correspondiente a la Oferta (A) o (B)

COSTOS DE PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONCURSO

Serán a cargo de **EL CONCURSANTE**, todos los Costos que signifiquen la preparación de su Documento de Concurso.

EL CONCURSANTE podrá solicitar aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia, hasta tres (3) días calendario antes de la Fecha Máxima de Presentación de las Ofertas, mediante solicitud escrita a **EL CONTRATANTE**. Cualquier solicitud presentada fuera de este término no será respondida. Las consultas verbales no serán consideradas ni tendrán validez en este proceso.

EL CONTRATANTE por medio de la Unidad Ejecutora, responderá por escrito las solicitudes de aclaración y enviará circulares de las mismas a todas los **CONCURSANTES** invitados, a más tardar antes de la fecha establecida para la Presentación de Ofertas.

Por cualquier causa, antes de la Fecha de Presentación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** podrá modificar cualquier parte de los Términos de Referencia mediante enmienda, sin responsabilidad alguna. Los **CONCURSANTES** proponentes, con

excepción de los que hubiesen excusado su participación, serán notificados por escrito de las enmiendas, las que tendrán carácter de obligatorias.

Transcurrido la fecha límite máxima especificada para la Recepción de las Ofertas “A” y “B” o en su defecto si estas ofertas (“A” y “B”), han sido entregadas antes de la fecha límite máxima y satisface el número de concursantes formalmente invitados; los representantes de **EL CONTRATANTE**, levantarán un **Acta de Recepción de Ofertas**, donde quedarán consignados los detalles del proceso, las Ofertas recibidas y cualquier observación. Esta Acta será firmada por los representantes de **EL CONTRATANTE**, y se anexarán los documentos que prueban que fueron recibidas dichas ofertas por parte de los representantes de los **CONCURSANTES** e inmediatamente previa convocatoria de la Comisión de Evaluación proseguirá según Ley el procedimiento respectivo para seleccionar el Consultor tal como se detalla a continuación:

El procedimiento que se utilizará para la Selección de los participantes estará basado en el sistema de dos (2) sobres A y B sellados. Uno de los sobres denominado sobre “A” contendrá la Oferta Técnica sin Costos, y el otro denominado sobre “B” contendrá la Oferta Económica detallando el Costo Propuesto por los Servicios. El contenido de estas Ofertas deberá presentarse en Idioma Español.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La Propuesta constará de los siguientes Documentos:

Propuesta Técnica (Sobre “A”)

Esta Propuesta deberá contener la siguiente información acorde a los Criterios de Evaluación, sin ser ésta limitante a cualquier otra que desee presentar **EL CONCURSANTE**.

1. Una breve descripción de **EL CONCURSANTE** y su Personal Clave señalando la experiencia en general y la reciente, en servicios de similar naturaleza, con una relación donde indique: Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución, además de una Copia del Finiquito de los Proyectos mencionados. Será suficiente presentar los relativos a los últimos años.
2. Una descripción de la manera de cómo **EL CONSULTOR** propone ejecutar el trabajo detallando: el Alcance de sus Servicios y la Forma o Metodología de Ejecución, de forma que demuestre la comprensión de los servicios solicitados.
3. Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado. Se anexarán todos los Currículum Vitae (**FIRMADOS Y SELLADOS PERSONALMENTE**) del Personal Profesional, Técnico y Administrativo a ser asignado según lo solicitado en los requisitos de Personal.

Propuesta Financiera. Costo de los Servicios (Sobre “B”)

- a) Estimación de los Costos Totales de Gastos de Personal correspondientes a Sueldos Básicos, calculados en función de hombres/ mes, agregándose a éstos lo

- correspondiente a Gastos Generales de **El CONCURSANTE**, las Ganancias y Honorarios correspondientes.
- b) Estimación de los Costos Reembolsables Totales, tales como: Viáticos, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos de Oficina, Servicios de Terceros, Pruebas de Laboratorio, Reproducciones, Informes.
 - c) Resumen General del Precio Total de la Propuesta en función de las Partidas Básicas solicitadas que deberán incluir el Costo de las siguientes Actividades:
 - 1. Actividades de Supervisión (in situ) de las Obras, realizando la Evaluación de las Tareas señaladas en los Informes de Seguimiento y Control, con lo cual se generarán los datos necesarios para la producción de los Informes y / o Reportes requeridos, como mínimo se exigen un (01) Informe final Original y dos (2) Copias.

CALIFICACIÓN DE LA FIRMA

La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Visita al Sitio de la Obras

Se aconseja que el CONCURSANTE, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la Supervisión de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

EVALUACIÓN =

No.	Posición	No. de Proyectos Similares Ejecutados	Experiencia Profesional (años)	Experiencia en el Cargo (años)
1	<i>Ingeniero Residente</i>			
2	<i>Personal de Campo</i>			

Debiendo por ello adjuntar el Currículum Vitae de estas personas (**Firmados y sellados por ellos mismos**). En el **Personal de Campo** se considerarán Topógrafo, Laboratorista, Inspectores con Experiencia en Obras de naturaleza y magnitud Similares a las del presente Proyecto. **Es obligatoria la presentación de sus hojas de vida firmadas y selladas por ellos mismos para su evaluación.**

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

EVALUACIÓN =

a) Experiencia en General en los años anteriores

Indicar Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución.

Presentar Finiquitos de Proyectos en General, incluir Proyectos en Ejecución actualmente.

b) Experiencia en los últimos años en Proyectos Similares.

Indicar Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución.

Presentar Actas de Recepción Final o Finiquitos de Proyectos Similares.

METODOLOGIA DE SUPERVISION A UTILIZAR (enfoque propuesto).

EVALUACIÓN =

En este apartado se considerará Metodología, Mecanismos, Métodos a usar para dar el Seguimiento Adecuado a las Actividades Constructivas de cada Proyecto.

No.	Concepto
1	<i>Actividades Preliminares</i>
2	<i>Procedimientos de Supervisión</i>

PLAN DE EJECUCION Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PERSONAL (Plan de Trabajo)

EVALUACIÓN =

Incluir como el SUPERVISOR tiene previsto organizar y distribuir los recursos necesarios para monitorear las Actividades Constructivas.

No.	Concepto
1	<i>Organización en el Trabajo (Presentación, Cronograma y Lógica)</i>
2	<i>Conocimiento de cada proyecto (Investigación y Análisis)</i>

SISTEMA DE APOYO GERENCIAL

EVALUACIÓN =

EQUIPO MINIMO Y CONTROLES

No.	Concepto
1	Transporte
	Vehículos
2	Equipo Disponible
	2.1. Equipo Fotográfico
	2.2. Equipo Topográfico
	2.3 Equipo de Laboratorio (Propio o Alquilado)
	2.4. Equipo de Computo
3	Controles de Calidad
	Indicar Controles de Calidad que se aplicaran en la Supervisión de cada Proyecto.

PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO

EVALUACIÓN =

No.	Concepto
1	Presentación
2	Lógica

CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN =

El **CONSULTOR** deberá presentar para sus Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2019 y 2020. Firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado.

Análisis de Capacidad Financiera

Se realizará de acuerdo al siguiente Cuadro:

No.	Concepto
1	<i>Nivel de Endeudamiento</i>
2	<i>Capital de trabajo</i>
3	<i>Índice de Solvencia</i>

NEGOCIACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

Se hará conforme a lo establecido en el Artículo No.166 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para la formalización de contrato se registrará lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

BASES ADMINISTRATIVAS

GARANTÍAS E IMPUESTOS

En Garantía de Cumplimiento del Contrato, los CONSULTORES deberán presentar **antes del libramiento de la Orden de Inicio** una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más tres (3) meses. El no presentar esta Caución en la fecha descrita dejará en libertad a **LA UNIDAD EJECUTORA** de adjudicar el Proyecto a otro **CONSULTOR**. Y además de la Garantía de Cumplimiento, los CONSULTORES aceptarán la Retención del diez (10%) sobre los Honorarios del Pago de cada reembolso, que será devuelta después de aprobado el Informe Final y entregado el respectivo finiquito. (Según Art. 106 Ley de Contratación del Estado) y la Retención del 12.5% sobre Honorarios Profesionales correspondientes del pago de cada reembolso en concepto del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no presente la constancia de pagos a cuenta de la S.A.R.

CONSTITUCIÓN LEGAL Y LEYES DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba para proveer los servicios conforme estos Términos de Referencia, se someterá a la Legislación Hondureña, así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la República de Honduras.

INFORMACIONES, SERVICIOS, INSTALACIONES Y BIENES

EL CONTRATANTE por medio de **LA UNIDAD EJECUTORA** proveerá a **EL CONSULTOR** la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el Proyecto.

EL CONSULTOR debe proveerse de todos los Servicios, Equipos, Instalaciones y Bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros, a Instalaciones de Vivienda para su Personal, Locales de Oficina, Equipamiento, Vehículos, Mobiliario, etc. Los cuales no deberán ser los mismos utilizados por el Contratista. Tales bienes serán provistos por los Supervisores en calidad de Alquiler. **EL CONTRATANTE** tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto.

PERMANENCIA PERSONAL DE APOYO

El Personal de Campo que **EL CONSULTOR** asigne al Proyecto, deberá residir en la localidad del mismo y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el Contrato. **EL CONTRATANTE** por medio de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el Enlace entre **EL CONSULTOR** y la Unidad Ejecutora. Estos Coordinadores serán además los receptores de toda la información que **EL CONSULTOR** deba suministrar.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La falta de Cumplimiento Total o Parcial por parte de **EL CONTRATANTE** o **EL CONSULTOR** sobre las obligaciones que les corresponden en virtud del Contrato, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, si tal incumplimiento se atribuye a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales; huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones, o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

CLAUSULA COMPROMISORIA

Se entiende y acuerda que la información presentada aquí será usada por el Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP) como Unidad Técnica del Fideicomiso, para determinar, de acuerdo con su único juicio y discreción, la calificación de posibles Consultores para la “**LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE**

LA BAHIA”. que a continuación se detalla: El Consultor está en la obligación de solicitar a la Unidad Ejecutora o descargar de la plataforma de ONCAE, los presupuestos bases de los pliegos de condiciones de ejecución de las obras proyectadas, donde deseen participar, en apego a lo establecido en el artículo 107 párrafo tercero de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2021.

En consideración a que se ha permitido presentar su Calificación como posible **EL CONSULTOR**, para ser revisada, el abajo firmante rechaza cualquier reclamo en contra la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP) como Unidad Técnica de Fideicomiso (UTF).

La suscripción por el abajo firmante garantiza que todos los datos contenidos en este Documento de Selección están apegados estrictamente a la verdad y Certifica que tiene pleno conocimiento de la responsabilidad ante las Leyes del Gobierno de Honduras, por la falsedad en que pudiera incurrir.

Se entiende que la información para Evaluar la Experiencia de las Empresas y su Personal, será primordialmente la relativa a Obras Publicas y más específicamente sobre Proyectos Similares a los que nos ocupan.

El abajo firmante por este medio autoriza y pide a cualquier Institución Pública, Ingeniero, Arquitecto, Compañía de Seguros, Banco Depositario, Fábrica de Materiales, Distribuidor de Equipo o cualquier otra persona, Firma o Corporación, proporcionar cualquier otra información pertinente que sea requerida por **EL CONTRATANTE**, considerada necesaria para verificar la información y las aseveraciones a continuación proporcionadas por el abajo firmante o relacionadas con la competencia y reputación del posible **CONSULTOR**.

El abajo firmante entiende y acuerda que se le podrá solicitar anterior información pertinente y conviene en proporcionar tal información a solicitud de **EL CONTRATANTE**. El no completar este Formato adecuadamente, podrá tener como consecuencia su Descalificación. En el caso de dos o más **CONCURSANTES** conjuntamente o como asociación o consorcio, cada una de ellas deberá llenar el Cuestionario respectivo.

Fechado en _____ el _____ de _____ de 2021.

NOMBRE DE LA FIRMA _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

CARGO DENTRO DE LA FIRMA _____

APENDICES
Apéndice “A”
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA

ING, ALEXIS OCHOA.

Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP) como Unidad Técnica de Fideicomiso (UTF).

Su Oficina

Señor Coordinador:

Yo, _____, mayor de edad, casado/soltero, profesión, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número _____, RTN No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, y con facultades suficientes para firmar la propuesta preparada y presentada, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que la persona o parte interesada como principal en todas las propuestas presentadas por esta empresa, es la que aquí se nombra.
2. Que esta propuesta se hace sin alianza con ninguna otra persona, Firma o Corporación.
3. Que hemos visitado el sector sobre el cual presentamos propuesta, tomando en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geométricas, hidrológicas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándonos de las condiciones generales y especiales del lugar de las obras, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
4. Que se ha examinado cuidadosamente el formato de contrato, planos, especificaciones y otros términos descritos en el presente Documento, y estoy de acuerdo con los mismos.
5. Que me propongo y convengo; que si esta oferta es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con el Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

6. Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el cuadro de cantidades adjunto a la oferta.
7. Que ni Yo ni ninguno de los socios de la empresa que represento, está comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 15, 16, y 18** de la Ley de Contratación del Estado.
8. Que toda la información proporcionada por la empresa que represento, es verdadera y en el caso de comprobarse lo contrario me someto a las sanciones que conforme a Ley corresponden.

Comayagüela, M.D.C., ____ de _____ de 2021

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA CONSULTORA/CONSULTOR INDIVIDUAL**

Apéndice “B”

Descripción de los Trabajos:

EL CONTRATANTE cuenta con Fondos Nacionales, provenientes del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), COMISIÓN ADMINISTRADORA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**. Para la **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y EL MANEJO DE LODOS EN COXEN HOLE, MUNICIPIO DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”**

EL CONSULTOR prestará sus servicios profesionales a fin de que **EL CONTRATANTE** obtenga de manera oportuna y regularmente la información Técnica suficiente para realizar los controles y seguimientos, tanto de la Inversión como la Ejecución de la totalidad de las Obras.

Las Propuestas Técnicas y Económicas se entregarán simultáneamente y deberán presentarse, **foliadas y firmadas** en cada una de sus páginas, selladas en sobres separados, indicándose claramente el contenido de cada uno. Estos estarán contenidos en un sobre mayor cerrado y debidamente identificado.

La remuneración que **EL CONSULTOR** reciba, si llegara a formalizarse un Contrato, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias normales establecidas en la Legislación de la República de Honduras.

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 001/FIB//2021

EJECUCION DEL PROYECTO:

“LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA”. Nosotros, XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, hondureño, XXXX, con Cédula de Identidad Número XXXXX, **actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), y para efectos del presente contraro el fiduciario** ; y el señor xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de XXXXXX, con Tarjeta de Identidad Número xxxxxxxxxxxx, RTN No. xxxxxxxxxxxxxx; quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato de la **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y EL MANEJO DE LODOS EN COXEN HOLE, MUNICIPIO DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”** Que se registrá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---|
| A.- EL GOBIERNO : | El Gobierno de la República de Honduras. |
| C.- FIDUCIARIO: | BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), |
| D.- EL COORDINADOR: | El Ingeniero designado por la Unidad Ejecutora para ser enlace entre esta, el CONSULTOR y el CONTRATANTE. |
| E.- LA UNIDAD EJECUTORA: | Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), Como Unidad Técnica del |

Fideicomiso, encargada de velar por la coordinación técnica y administrativa para la ejecución del proyecto.

F.- EL CONSULTOR/ CONCURSANTE: La Empresa encargada del Estudio de este Contrato

G.- PROYECTO: **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y EL MANEJO DE LODOS EN COXEN HOLE, MUNICIPIO DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”**

I- EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), COMISIÓN ADMINISTRADORA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI”).

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Contrato consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la ejecución del proyecto: **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LAS AGUAS RESIDUALES Y EL MANEJO DE LODOS EN COXEN HOLE, MUNICIPIO DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”**

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente: **a). ACTIVIDADES PRELIMINARES:** Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL**

CONSULTOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar o contratar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un Informe Preliminar del estado del proyecto a más tardar **cinco (05)** días después de haber recibido la Orden de Inicio. Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente las incidencias del mismo. **b) ACTIVIDADES DEL CONSULTOR Y DIRECCIÓN TÉCNICA:** **EL CONSULTOR** deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra. **EL SUPERVISOR** será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes: **1.** Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de las especificaciones y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción. **2.** Suministrar y verificar la información proporcionada **de** todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con las especificaciones. **3.** Velar porque **EL CONTRATISTA**, cumpla con las especificaciones que forman parte del contrato de construcción del proyecto, a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo. **4.** Deberá sugerir a **EL CONTRATANTE**, métodos alternos de construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos. **5.** Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA UNIDAD EJECUTORA**, previamente a su construcción. **6.** El Consultor es exclusivamente responsable de calcular y certificar todas las cantidades de obra que son incluidas en las estimaciones mensuales presentadas, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a **LA UNIDAD EJECUTORA** de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos. **7.** Llevar un control de las vigencias de las fianzas presentadas por **EL CONSULTOR**. **8.** Revisar y certificar las solicitudes de pago preparadas por **EL CONSULTOR**, relativas al progreso logrado, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las estimaciones. **9.** Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan. Se podrán hacer ensayos de comprobación en el Departamento de Geotecnia de la Dirección General de Carreteras de INSEP. Cuando los materiales se deban inspeccionar en una fábrica hondureña, **EL CONSULTOR** hará los viajes e informará a **LA UNIDAD EJECUTORA** y hará las respectivas recomendaciones. **10.** Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos. **11.** Informar al Contratante el cambio del personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo. **12.** Presentar a **LA UNIDAD EJECUTORA**, un Informe Mensual del Proyecto que suministre datos

técnicos, financieros, fotografías representativas del avance en el periodo del proyecto, resumen del progreso y ejecución a la fecha del respectivo informe, en un (1) original y dos (2) copias más un informe digitalizado. Estos informes deberán contener un resumen del avance del proyecto y del trabajo ejecutado por **EL CONSULTOR**, así como todos los datos que a juicio de **LA UNIDAD EJECUTORA** se requieran para llevar a cabo un buen control del proyecto y dar un detalle real del mismo. **13.** Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes requeridas por **EL CONTRATANTE**. **14.** Revisar y hacer recomendaciones a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONSULTOR**, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares. **15.** Llevar un registro de las condiciones del estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de **EL CONSULTOR**, sobre el plazo de ejecución de la obra. **16.** Llevar un álbum fotográfico del Historial constructivo del Proyecto e incluirlo en el informe final. **17.** Llevar una bitácora de las principales actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzca en la obra. La Bitácora llevará un registro de lo siguiente: *Estado del Tiempo; *Inventario del Equipo; *Estado del equipo; *Número de personas que laboran; *Tiempo trabajado; *Órdenes a **EL CONSULTOR**; *Ensayos realizados; *Visitas al Proyecto; *Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto. **18.** Deberá dar su aprobación a los diseños de mezcla a utilizarse en algún elemento del proyecto, los cuales deben ser presentados por **EL CONSULTOR**. **19.** En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de **LA UNIDAD**, con los documentos de Licitación, Contrato y Especificaciones. **20.** Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas. **22.** Calcular y certificar las cantidades finales de obra ejecutada por **EL CONSULTOR**. **23.** Preparar en original y dos (2) copias un informe final que muestre entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del proyecto. Este informe deberá entregarse a más tardar diez (10) días después de finalizada la obra. **c) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR:** a) **EL CONSULTOR** no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de evaluaciones mensuales de obras solicitados por **EL CONSULTOR** y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato, y será responsable ante el mismo por el monto de los valores, si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, **LA UNIDAD EJECUTORA** no toma en consideración la solicitud. b) **EL CONSULTOR** tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con las especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por **EL CONTRATANTE**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, **EL CONSULTOR** se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por **LA UNIDAD EJECUTORA**. d) Los vehículos arrendados por **EL CONTRATANTE** al servicio de la supervisión, permanecerán en horas y días hábiles prestando los servicios para los cuales fueron contratados, o bien cuando la ejecución del

proyecto lo requiera y no para uso particular de **EL CONSULTOR**, en caso de negligencia, accidentes o daños similares, estos deberán ser cubiertos por este último.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a) Responsabilidad de EL CONSULTOR: 1. **EL CONSULTOR**, además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del proyecto. 2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de construcción. 3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas. 4. **EL CONSULTOR** actuará de acuerdo a los mejores intereses de **LA UNIDAD EJECUTORA**.

b) Información y Servicios: 1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general. 2. **EL CONTRATANTE** se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las facturas, requisiciones de pago y demás comprobantes sometidos por el Consultor para efectos de reembolso. 3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA**, podrá exigir el retiro de cualesquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de **LA UNIDAD EJECUTORA** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA UNIDAD EJECUTORA**. **EL CONSULTOR** deberá obedecer la orden de retiro.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN:

EL CONSULTOR deberá presentar a **LA UNIDAD EJECUTORA** en original y dos copias más su respectivas copias en digital, los siguientes informes: 1. **INFORME PRELIMINAR:** **EL CONSULTOR** preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar Cinco (5) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo: **a)** Resumen de la Inspección realizada; **b)** Resumen de la revisión de cantidades de obra; **c)** Listado de personal a ser contratado por **EL SUPERVISOR**; **d)** Requerimientos inmediatos de personal por **EL SUPERVISOR**; 2. **INFORME QUINCENAL:** **EL CONSULTOR** deberá presentar quincenal a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original y dos copias, con su respectivo soporte digital), conteniendo fotografías de la obra. 3. **INFORME ESPECIAL:** **EL CONSULTOR** preparará los informes que le sean requeridos por **LA UNIDAD EJECUTORA** y los deberá presentar en el tiempo establecido para lo mismo. 4. **INFORME FINAL:** **EL CONSULTOR** preparará un Informe Final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este

contrato. Este Informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final, y sus respectivas copias digitalizadas. **EL CONSULTOR** deberá preparar un informe resumido de soporte para cada estimación de pago de **EL CONTRATISTA**, en la forma que se lo indique **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- a) **Validez del Contrato:** Este contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este contrato en el término de **Trescientos (300) DIAS** calendario y un periodo adicional de 10 días para presentar los informes finales, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato dependerá de la presentación de la oferta técnica y económica, de acuerdo a los análisis efectuados por la **UNIDAD EJECUTORA**.

“LA SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y ´PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA”.

RESUMEN

No.	CONCEPTO	MONTO
1	SUELDOS Y SALARIOS	
2	HORAS EXTRAS	
3	GASTOS DIRECTOS	
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS	
5	GASTOS GENERALES	
6	HONORARIOS PROFESIONALES	
	TOTAL	-

CLÁUSULA NOVENA: REEMBOLSOS:

Todos los costos necesarios para la ejecución de este Contrato, serán pagados por **EL CONSULTOR** y reembolsable previa justificación, por **EL CONTRATANTE**, según el Estimado de Costos de acuerdo a su oferta final.

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato, una cantidad estimada de XXXXXXXXXX **CON xx/100 (L. XXXXXXXX)** de los cuales XXXXXXXXXX **xx/100 (L)**, corresponden al concepto de Honorarios. **EL CONSULTOR** recibirá sus pagos en cuotas previa presentación de los reembolsos. Este Contrato será por costos reembolsables más Honorarios Proporcionales, para lo cual se deberá presentar la solicitud de Reembolso con los documentos de soporte respectivos, para la posterior revisión de El Coordinador de **LA UNIDAD**, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. Los Gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **PENDIENDE DE ADJUNTAR** Todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras, con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de **EL CONTRATANTE**, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios a **EL CONSULTOR**, y que pueden ser pagados. **Honorarios Proporcionales:**

EL CONSULTOR ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR A LA UNIDAD EJECUTORA O DESCARGAR DE LA PLATAFORMA DE ONCAE, LOS PRESUPUESTOS BASES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS, DONDE DESEEN PARTICIPAR, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 PÁRRAFO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESO Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL SUPERVISOR** pedirá a la **UNIDAD DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UDEIP)**, La aprobación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: **“Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la**

misma, a simple requerimiento de la UNIDAD DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UDEIP), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por dicha UNIDAD EJECUTORA sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor **total de la misma**". Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO:

Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL SUPERVISOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA UNIDAD EJECUTORA encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL SUPERVISOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE**, por medio de **LA UNIDAD EJECUTORA** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA UNIDAD EJECUTORA podrá autorizar la devolución de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido el correspondiente Finiquito del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES:

1. EL CONTRATANTE retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de

Contrato, especificada en la Cláusula Décima Tercera, Garantía de Cumplimiento del Contrato. **2. EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago de reembolsos a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, salvo que **EL CONSULTOR** presente la constancia del Servicio de Administración de Rentas de estar sujeto al Sistema de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta. **3. EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **1.** Invitación a Concurso y Notificación de Adjudicación. **2.** El documento Base de Concurso y las adendas que se le hagan al mismo. **3.** Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio, o convenio suplementario que se suscriba como complemento de este contrato. **4.** La Oferta Económica y Técnica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por **LA UNIDAD EJECUTORA**. **5.** Los Términos de Referencia entregados a **EL CONSULTOR**. **6.** Garantía de Cumplimiento de Contrato. **7.** La Orden de Inicio. **8.** Otros documentos presentados por **EL CONSULTOR** y aquellos que emita **EL CONTRATANTE** para los efectos del presente Proyecto. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos, privará lo expuesto en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita hacer cambios dentro de los términos de este contrato. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los términos de este contrato que puedan resultar afectados. b) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las cláusulas de este contrato o hace cambios en dicho alcance del trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la Supervisión, o en caso que durante la ejecución de este proyecto, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito a **EL CONSULTOR** y este presentará una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, salarios, gastos directos, gastos generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos, antes de autorizar dichos trabajos. c) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este contrato es una obligación entre ambas partes y que el documento es un contrato de Costos Reembolsables y Honorarios Profesionales Proporcionales, basado en el

respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA UNIDAD EJECUTORA**. **d)** Además, es convenido, que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**. **e)** **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al Costo Estimado, si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo, dejase de cumplir con este contrato. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este contrato a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este contrato, serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y entregadas con acuse de recibido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas a su criterio, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente calificadas por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará a **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este contrato. **EL CONSULTOR** tendrá el derecho de terminar este contrato, si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos. Otras causas de terminación de la ejecución son las consideradas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL Y RECORTE PRESUPUESTARIO DE FONDOS NACIONALES.

EL SUPERVISOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL SUPERVISOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 77, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este contrato, **EL CONSULTOR** acuerda indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de éste, trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este contrato. b) **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR**, este contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este contrato, las partes se someten a las Leyes, Tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE**

en cualquier caso de controversia deben crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren

deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el Año Dos Mil Veinte y uno (2021), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de xxxxxxxxxxxx del año dos mil veinte.

FIDUCIARIO

CONSULTOR

MODELO DE OFERTA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**UNIDAD DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
(UDEIP)**

OFERTA ECONÓMICA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS:

“Estudio y Diseño de la RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD WEST BAY, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”.						
No.	Concepto	Unidad	Hombres mes	Cantidad Total	Salario	Total
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Gerente de Proyecto	<i>H-M</i>				-
1.1.2	Ingeniero Residente	<i>H-M</i>				-
	Subtotal 1.1					-
1,2	PERSONAL DE CAMPO Y OFICINA					
1.2.1	Contador	<i>H-M</i>				-
1.2.2	Secretaria	<i>H-M</i>				-
1.2.3	Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	<i>H-M</i>				-
	Subtotal 1.2					-
1,3	PERSONAL DE CAMPO Y OFICINA					
1.3.1	Inspectores de Campo	<i>H-M</i>				-
1.3.2	Laboratorista	<i>H-M</i>				-
1.3.3	Topógrafo	<i>H-M</i>				-
1.3.4	Cadeneros	<i>H-M</i>				-
1.3.5	Motorista	<i>H-M</i>				-

						-
	Subtotal 1.3					-
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS (1.1+1.2+1.3)					-
2	HORAS EXTRAS (25% s/ Salario del Personal de Campo)					-
	TOTAL DE HORAS EXTRAS (2.0)					-
3	GASTOS DIRECTOS					
3,1	MATERIALES Y SUMINISTROS					
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES				-
3.1.2	Materiales de Oficina y Campo	MES				-
	Subtotal 3.1					-
3,2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA					
3.2.1	Reporte y Reproducción	MES				-
	Subtotal 3.2					-
3,3	ALQUILER DE EQUIPO					
3.3.1	Alquiler de Vivienda	MES				-
3.3.2	Alquiler de Vehículos	MES				-
3.3.3	Alquiler de Equipo de Topografía	MES				-
	Subtotal 3.3					-
3,4	SUBSISTENCIA					
3.4.1	Subsistencia de Personal Profesional	MES				-
3.4.2	Subsistencia de Personal de Campo	MES				-
	Subtotal 3.4					-
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					-
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS					
	15% S/ TOTAL 3					-
	TOTAL 4					-

5	GASTOS GENERALES	
5,1	46.20% S/ Total 1+2	-
	TOTAL 5	-
6	HONORARIOS PROFESIONALES	
6,1	Honorarios (15% de 1+2+5)	-
	TOTAL 6	-
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)	-

RESUMEN

No.	CONCEPTO	MONTO
1	SUELDOS Y SALARIOS	
2	HORAS EXTRAS	
3	GASTOS DIRECTOS	
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS	
5	GASTOS GENERALES	
6	HONORARIOS PROFESIONALES	
	TOTAL	-

Nota: El Supervisor considerara los insumos correspondientes en su oferta de acuerdo a la naturaleza de los proyectos a supervisar.

ANEXO

TABLA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACION DEL INFORME MENSUAL

1. Resumen ejecutivo

- a) Identificación del proyecto.
- b) Información contractual del proyecto
- c) Avance programado vrs avance ejecutado del proyecto.

2. Información general

- a) Antecedentes
- b) Objetivos
- c) Fuente financiera y Unidad Ejecutora
- d) Localización del proyecto
- e) Descripción general del proyecto

3. Información del proyecto

- a) Datos generales del proyecto
- b) Cuadro de actividades del contrato
- c) Cuadro de estimación.

4. Información del contratista

- a) Información general del contratista.
- b) Actividades realizadas por el contratista.
- c) Personal del Contratista.
- d) Equipo Utilizado por el Contratista.
- e) Programa de Trabajo.

5. Información del Consultor

- a) Información General del Consultor.
- b) Actividades Desarrolladas por el Consultor.
- c) Personal del Consultor.
- d) Equipo del Consultor.

6. Estado del Tiempo.

7. Fotografías

8. Observaciones.

9. Anexos.